



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARÍA  
MUNICIPAL

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°5.013.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan"*, **letra a)** que estipula **"DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias"; y Artículo 2°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."*
- V. DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *"Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes"*, y Artículo 33 que estipula *"Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."*
- VI. Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 1.626, de fecha 13 de Marzo de 2023, que autoriza el asentamiento de la patente de alcohol Rol 400.023 de clasificación letra "A", a nombre de Pablo Javier Mosoco Huanca.
- IX. Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, de fecha 04 de junio de 2025, en el cual se transfiere Patente Rol 4000.23, de **Pablo Javier Mosoco Huanca** a Raúl Francisco Pinilla Castillo, firmada ante el Notario Público Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio.
- X. Memorando N° 493, de fecha 24 de julio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.023.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 04 de junio de 2025, se suscribió ante el Notario Público Cesar Cortes Olguin, de Alto Hospicio, el Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, sobre la Patente de Alcohol Rol 400.023, Clase "A", Giro **"Depósito de vinos, licores y bebidas analcohólicas"**, desde Pablo Javier Mosoco Huanca, a Raúl Francisco Pinilla Castillo.
- II. Que, la solicitud de transferencia fue presentada cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

III. Que, en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a la normativa aplicable, corresponde acceder a la solicitud de transferencia de la patente individualizada, mediante el acto administrativo pertinente.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de Pablo Javier Mosoco Huanca, R<sup>7</sup> al contribuyente que a continuación se indica:

**Contribuyente** : Raúl Francisco Pinilla Castillo.  
**Rut** :  
**Tipo de Patente** : Dep. De vinos, ticores y beb. AnalcOH.  
**ROL** : 400.023  
**Clase** : "A"  
**Domicilio (Asentamiento)** : Calle Japón #4281 Local N°1

2.- Dispóngase la eliminación de Pablo Javier Mosoco Huanca, Alcohol N° 400.023, que por este Decreto se transfiera.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones

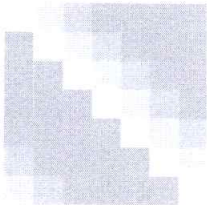


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Nuestro mejor futuro es una vida  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/nvl  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
DAF



Multicultural